AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES

La Alcaldía del municipio de Santa Rosa de Cabal y la Secretaría de Infraestructura, están convocando el Proceso de: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SI-SAMC-1162-2026, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE POLIDEPORTIVOS COLISEO BAYRON GAVIRIA, CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO LA HERMOSA Y CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIOS UNIDOS DEL SUR) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**" por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (359.743.876,00).

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. el presente proceso de selección, podrá ser *limitado a MIPYME* colombianas, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes, para limitar la convocatoria a MiPymes municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados y de acuerdo a lo establecido en el cronograma publicado por la Entidad, que hayan presentado su manifestación y acreditando que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por un valor de Quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos Mcte (($511.708.497).

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

2. La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia
3. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, en todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De acuerdo al cronograma del proceso de Selección, se presentaron solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes; se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES nacionales, departamentales y municipales de los siguientes posibles proveedores:

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE SOLICITA LIMITACION A MIPYME **CRITERIO ACREDITACION**	**PROYARQTEK SAS** **NIT. *NO REGISTRA***	**RAMIREZ RESTREPO BEATRIZ EUGENIA** **NIT. 25233692-8**
La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia	NO ADJUNTÓ DOCUMENTOS.	Certificado del 7 SEPTIEMBRE 2026 Matrícula No: 70559383 Fecha de matrícula: 10 de Mayo de 2017
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	NO ADJUNTÓ DOCUMENTOS.	Acreditación con fecha del 13 de Octubre de 2026, firmado por Representante legal y contador, y con los documentos correspondientes. Solicitud mipyme 13 de octubre 2026 firmado por Representante legal. Mipyme Departamental.
los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	NO ADJUNTÓ DOCUMENTOS.	Sí Adjunta Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio.
Tipo de Empresa	NO ADJUNTÓ DOCUMENTOS.	Microempresa
Domicilio Principal	NO ADJUNTÓ DOCUMENTOS.	Pereira

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE SOLICITA LIMITACION A MIPYME **CRITERIO ACREDITACION**	**INCIGE INGENIERIA S.A.S** **NIT. 901533483-1**	**GEOLANDCOL SAS** **NIT. 800011766-2**
La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Certificado del 23 SEPTIEMBRE 2026 Matrícula No: 03446246 Fecha de matrícula: 22 de Octubre de 2021	Certificado del 22 SEPTIEMBRE 2026 Matrícula No: 00300324 Fecha de matrícula: 3 de agosto de 1987
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Acreditación con fecha del 14 de octubre de 2026, firmado por Representante legal y contador, y con los documentos correspondientes. Solicitud mipyme 14 de octubre 2026 firmado por Representante legal. Mipyme Nacional.	Acreditación 14 de octubre de 2026, firmado por Representante legal y contador, y con los documentos correspondientes. Solicitud mipyme 14 de octubre 2026 firmado por Representante legal. Mipyme Nacional.
los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Sí Adjunta Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio	Sí Adjunta Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio
Tipo de Empresa	Pequeña	Pequeña
Domicilio Principal	Bogotá	Bogotá

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE SOLICITA LIMITACION A MIPYME **CRITERIO ACREDITACION**	**LLANO LOAIZA SAS** **NIT. 901303570-6**	**EJE GROUP S.A.S** **NIT. 901307408-9**
La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Certificado del 14 OCTUBRE 2026 Matrícula No: 36704 Fecha de matrícula: 16 de Julio de 2019	Certificado del 07 OCTUBRE 2026 Matrícula No: 18166291 Fecha de matrícula: 25 de Julio de 2019
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Acreditación con fecha del 14 de octubre de 2026, firmado por Representante legal y contador, y con los documentos correspondientes. Solicitud mipyme 14 de octubre 2026 firmado por Representante legal. Mipyme Municipal.	Acreditación con fecha del 15 de octubre de 2026, firmado por Representante legal y contador, y con los documentos correspondientes. Solicitud mipyme 15 de octubre 2026 firmado por Representante legal. Mipyme Departamental.
los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Sí Adjunta Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio	Sí Adjunta Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio
Tipo de Empresa	Microempresa	Microempresa
Domicilio Principal	Santa Rosa de Cabal	Pereira

NOMBRE DEL PROPONENTE QUE SOLICITA LIMITACION A MIPYME **CRITERIO ACREDITACION**	**ZIGLA S.A.S.** **NIT. 900347302-4**	
La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia	Certificado del 01 OCTUBRE 2026 Matrícula No: 16982712 Fecha de matrícula: 15 de Marzo de 2010	
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Acreditación con fecha del 15 de octubre de 2026, firmado por Representante legal y revisor fiscal, y con los documentos correspondientes. Solicitud mipyme 15 de octubre 2026 firmado por Representante legal. Mipyme Departamental.	
los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	Sí Adjunta Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio	
Tipo de Empresa	Microempresa	
Domicilio Principal	Pereira	

Dado lo anterior, se recibieron siete (7) solicitudes de limitación a mipyme, según Decreto 1860 de 2021 "… *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas".* Se recibieron 7 solicitudes de limitación a MiPyme: Una (1) inválida puesto que no anexó documento alguno y Seis (6) completas, de estas últimas, Tres (3) solicitudes fueron de limitación Departamental, Dos (2) de limitación Nacional y Una (1) de limitación Municipal.

En virtud del Decreto 1860 del 2021…"*Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(. ..) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública*,.. y siendo así, la entidad Alcaldía de Santa Rosa de Cabal **LIMITARÁ** el presente proceso a **MIPYMES DEPARTAMENTALES.**

En constancia, se publica, el día 16 de octubre de 2026, en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CASANOVA
Subsecretaria de Contratación
Secretaría Jurídica

Proyectó: Isaías Urazán Jiménez.
Contratista Secretaría Jurídica.